

elevado a la Dirección General de Universidades la correspondiente propuesta de admitidos.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en el punto 7.9 de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas predoctorales y postdoctorales relacionadas en el Anexo de la presente Resolución en las universidades americanas y condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—Denegar las solicitudes no relacionadas en el Anexo citado en el punto anterior. De conformidad con lo previsto en los artículos 54 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución será notificada individualmente a los solicitantes con indicación de los motivos de denegación.

Tercero.—La financiación de las becas concedidas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781, de los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.—En aplicación de los puntos 8.1.7 y 8.2.6 de la convocatoria, el importe de las dotaciones se abonará en dólares y su contravalor queda fijado en 0,8588 euros por dólar según BOE de 21 de mayo de 2003 y tendrá validez de un año, al cabo del cual será revisado.

Quinto.—El abono de las dotaciones se devengará por mensualidades completas, desde que el becario se incorpore al centro de aplicación de la beca. Los efectos económicos y administrativos se producirán con referencia al día 15 del mes a que corresponda.

La ayuda de traslado e instalación será abonada con la primera mensualidad que se devengue. La ayuda complementaria para gastos de investigación para las becas postdoctorales será por el máximo de 1.500 dólares USA por año natural y serán abonadas a los beneficiarios en partes iguales por períodos semestrales o cuatrimestrales, según se indica en los Anexos

de la convocatoria para cada universidad. En el abono de esta ayuda se aplicará el contravalor en euros indicado en el punto cuarto anterior.

Los beneficiarios de estas becas están obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado 10 de la Resolución de 15 de julio de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 30 de mayo de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (1 de febrero de 2001), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Organismo	Modalidad	Departamento	Becario	DNI Becario	F. inicio	F. fin	Ayuda de investigación	Mensualidad	Ayuda de viaje e instalación
Indiana University.	Post.	Center for the History of Music Theory and Literature.	Molina Moreno, Francisco.	50.080.619	01-sep-2003	31-ago-2004	1.288,22	1.932,33	3.177,60
	Post.	Psychology. Cognitive-Clinical and Neural Science Programs.	Peñas Lledo, Eva Maria.	8.855.583	01-sep-2003	31-ago-2004	1.288,22	1.932,33	3.177,60
Universidad de California, San Diego.	Post.	Scholl of Law.	Puente Aba, Luz Maria.	32.673.420	01-sep-2003	31-ago-2004	1.288,22	1.932,33	3.177,60
	Post.	Scripps Institution of Oceanography.	Gonzalez Quiros Fernandez, Rafael.	9.387.837	01-sep-2003	31-ago-2004	1.288,22	1.932,33	3.177,60
University of California, Berkeley.	Post.	Department Ethnic Studies.	Relaño Pastor, Ana Maria.	52.548.357	01-sep-2003	31-ago-2004	1.288,22	1.932,33	3.177,60
University of California, Los Angeles.	Pre.	Matemáticas (PH.D.).	Gracia Saz, Alfonso.	17.746.756	01-ago-2003	31-jul-2005	0,00	1.288,22	3.177,60
	Post.	Chemistry and Biochemistry.	Gonzalez Cardenete, Miguel Angel.	24.350.742	01-sep-2003	31-ago-2004	1.288,22	1.932,33	3.177,60
University of Delaware.	Post.	Earth and Space Sciences.	Trigo Rodriguez, Josep Maria.	22.565.443	01-sep-2003	31-ago-2004	1.288,22	1.932,33	3.177,60
	Post.	Filosofía.	Cuevas Badallo, Ana.	30.660.371	01-sep-2003	31-ago-2004	1.288,22	1.932,33	3.177,60
University of GeorgeTown.	Post.	Condensed Matter Physics.	Abril Abril, Manuela.	29.434.395	01-sep-2003	31-ago-2004	1.288,22	1.932,33	3.177,60
	Post.	Spanish Department.	Bautista Perez, Francisco.	7.974.612	01-sep-2003	31-ago-2004	1.288,22	1.932,33	3.177,60
	Pre.	Department of Arabic Language, Literature and Linguistics.	Martín Fernández, Amaya.	2.895.960	01-ago-2003	31-jul-2005	0,00	1.288,22	3.177,60
	Post.	Physics.	Vega Reyes, Francisco.	28.497.673	01-sep-2003	31-ago-2004	1.288,22	1.932,33	3.177,60

11932 RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, de la Biblioteca Nacional, por la que se delegan competencias en el Gerente de este Organismo Autónomo.

La función de ordenación del pago correspondiente al Director General, según lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 1581/1991, de 31 de octubre, quedó delegada en el Gerente por Resolución del 26 de enero de 1998 (BOE de 23 de febrero de 1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede ahora a ampliar la citada delegación de competencias al acto de aprobación del gasto, para todos aquellos realizados a través del sistema de caja fija y pagos a justificar, con objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en su gestión.

Madrid a 27 de mayo de 2003.—El Director General, Luis Racionero Grau.

11933 RESOLUCIÓN de 26 mayo de 2003, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, acordando anunciar una vacante de Académico de Número de la misma.

El Pleno de Académicos de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2003, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1333/63, de 30 de mayo, acuerda anunciar en el Boletín Oficial del Estado una vacante de Académico de Número, que se corresponde con la Medalla número 30 de la misma.

Madrid, 26 de mayo de 2003.—El Académico Secretario General, Rafael Navarro-Valls.